

RAD. 110013103004202300274

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el demandado se notificó conforme a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, quien no acreditó el pago de la obligación, como tampoco propuso algún medio exceptivo.

2.- Aceptase la renuncia del poder conferido por el BANCO FALABELLA SA, al Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado y se acompañe la comunicaron enviada al poderdante en tal sentido como lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

3.- **En firme ingrese para continuar con el trámite que corresponde.**

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

